INFORME SECRETARIAL: Cali, septiembre 28 del 2021. A Despacho que informando que se aportó el trabajo de partición ordenado en audiencia. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1503
Radicación nro. 2019-0429-00

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme la constancia secretarial que antecede y la presentación del Trabajo de Partición allegado a la actuación, se dispondrá el traslado de este por el término de cinco días para los fines previstos en el art. 509 CGP.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO. **CORRER TRASLADO** a los interesados del **TRABAJO DE PARTICIÓN** allegado a la actuación, por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el art. 509 CGP.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 07 de octubre de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea
Sucesión

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez Juzgado De
Circuito Familia 003
Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7863665108134a644bc577e401bdb965e01700d6f3a5546c1130a5c423a5e838
Documento generado en 06/10/2021 03:52:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

312

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021

Señor
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

REF: **PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**
DTE: PLUVER TORRES HERNANDEZ
DDO: LUCY DAY RIASCOS
RAD: 76001311000320190042800

SONIA HELENA ARROYAVE GOMEZ, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con C.C.No.31.282.616, abogada en ejercicio con T.P.No.33.012 del C.S.J. en mi calidad de apoderada del señor **PLUVER TORRES HERNANDEZ** mayor de edad y vecino de Galicia (España), identificado con C.C.No.19.126.845 de Bogotá y **LUCY DAY RIASCOS**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con C.C.No.31.244.946 en su calidad de demandada en el proceso de la referencia, presentamos el escrito de partición y adjudicación de la Sociedad Conyugal **TORRES RIASCOS**, atendiendo a la voluntad de las partes, las cuales han acordado lo siguiente.

HECHOS

1.- Los señores **PLUVER TORRES HERNANDEZ** y la señora **LUCY DAY RIASCOS** contrajeron matrimonio el 11 de agosto de 1.989 en la Notaria tercera de la ciudad de Cali.

2.- Mediante sentencia No.287 del 28 de septiembre de 2010 se decreta el divorcio de dicho matrimonio y se declara disuelta y en estado de Liquidación la Sociedad Conyugal

3.- El señor **PLUVER TORRES HERNANDEZ** inicia proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal y en el curso del proceso, las partes llegan a un acuerdo sobre la forma de cancelación de los gananciales y cancelación del pasivo.

4.- En cuanto a los **gananciales** para la señora **LUCY DAY RIASCOS**, se acordó y se aceptó que estos serán cancelados con los frutos percibidos por concepto de arrendamientos del inmueble perteneciente al señor **PLUVER TORRES** que no entra en la Sociedad Conyugal, por haber sido adquirido antes del matrimonio. **$35.280.000**

5.-En cuanto al **Pasivo**, se acordó y se aceptó por las partes que el señor **PLUVER TORRES HERNANDEZ**, cancelaria la Hipoteca que grava el inmueble de su propiedad, más los intereses corrientes y moratorios que a la fecha ascienden a la suma de
..... **$28.000.000**

ACTIVO LIQUIDO DE LA SOCIEDAD **$7.280.000**

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

1.- Partida Primera: Para la Cónyuge **LUCY DAY RIASCOS $3.640.000**
2.- Partida Segunda: Para el cónyuge **PLUVER TORRES HERNANDEZ $3.640.000**

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE HIJUELAS

Hijuela No.1 LUCY DAY RIASCOS identificada con C.C.No.31.244.946

Valor que se adjudica $3.640.000

Y se paga con los arriendos recibidos durante 14 años consecutivos del bien inmueble de propiedad del cónyuge PLUVER TORRES HERNANDEZ $3.640.000

Hijuela No.2 PLUVER TORRES HERNANDEZ identificado con C.C.No.19.125.845

Valor que se adjudica $3.640.000

El señor **PLUVER TORRES HERNANDEZ** ha aceptado el pago total del pasivo, consistente en el pago de la hipoteca y los intereses corrientes y moratorios hasta la fecha, en compensación con los dineros percibidos por la cónyuge **LUCY DAY RIASCOS**

HIJUELA DEL PASIVO SOCIAL: Se le adjudica al señor **PLUVER TORRES HERNANDEZ**

VALE..... $28.000.000

En los anteriores términos queda elaborado el trabajo de partición de la Sociedad Conyugal, dejándolo a consideración del señor Juez.
La demandada en el proceso coadyuva este trabajo de partición en señal de aceptación.

Solicito al señor Juez de manera reiterada se sirva levantar la medida cautelar al inmueble de matrícula inmobiliaria No.370299761 que fue embargado mediante el oficio 559 de 2.009

Del Señor Juez

SONIA HELENA ARROYAVE GOMEZ
C.C.No.31.282.616
T.P.No.33.012 del C.S.J.

LUCY DAY RIASCOS
C.C.No.31.244.946